



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, CONFORME A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN CONFORMIDAD CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA APROBADA POR SERVIU, DESTINADO A DOÑA LUCILA DEL ROSARIO ROJAS JARA, DE LA COMUNA DE LONQUIMAY, EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **04 MAR. 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 185

VISTOS:

- a) El D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 que regula el Programa Habitacional de Habitabilidad Rural;
- b) La Resolución Exenta N° 2007 (V. y U.) de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015;
- c) Circular N°2, de fecha 24 de enero de 2022, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y, que establece el Programa Habitacional año 2022, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Resolución Exenta N°6631 (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- e) Resolución Exenta N° 443 de fecha 23 de febrero de 2021, que autoriza sustitución por fallecimiento de Don Joaquín Enrique Arriagada Salazar, por Doña Lucila Del Rosario Rojas Jara.
- f) La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- g) El Decreto Supremo N°397/1977 Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El Decreto Exento N°9 (V. y U.), de fecha 24 de enero de 2017, que establece el orden de subrogancia al cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1) El Ord. N°650 de fecha 01.03.2022, del Director Serviu Araucanía, en el que solicita asignar subsidios complementarios del Programa D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, destinado Doña Luciana Del Rosario Rojas Jara, de la comuna de Lonquimay, atendiendo a que su proyecto habitacional, fue evaluado y aprobado en todas sus áreas.
- 2) La delegación en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de la facultad de otorgar subsidios complementarios en los términos y condiciones establecidas en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y, en las resoluciones de llamados a concurso y de asignación de beneficios de subsidios base; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu, dicto **la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

1. **ASÍGNESE** los subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, a la beneficiaria individualizada en la siguiente tabla:

N°	APELLIDOS	NOMBRE POSTULANTE	RUT	DV	MEJORAMIENTO DE TERRENO	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN DE ENERGÍA	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS	MONTO TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS (UF)
1.	ROJAS JARA	LUCILA DEL ROSARIO		8	100,0	190,3	100,0	290,3
TOTALES					100,0	190,3	100,0	390,3

2. Los montos de Subsidios Complementarios, asignados mediante la presente Resolución, corresponden a **390.3 UF**, los que se imputarán a los recursos correspondientes a la Región de La Araucanía, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, para el año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ISIDORA GARCÍA HOT
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SECRETARÍA MINISTERIAL

SCR/PMJ/PLD
TRANSCRIBIR A:

- División de Política Habitacional, MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Unidad de Evaluación de Proyectos Habitacionales. SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 650
 ANT. : NO HAY
 MAT. : INT. 2670. SOLICITUD SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, LUCILA ROJAS JARA DE LA COMUNA DE LONQUIMAY EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA
 ADJ. : No hay

Temuco, 01 marzo 2022

**A : PABLO ARTIGAS VERGARA
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANIA**
**DE : SERGIO MERINO PERELLO
 DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

Junto con saludar, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, expongo el caso de doña Lucila Rojas Jara perteneciente al grupo Lonquimay Zona Centro de la comuna de Lonquimay, beneficiada mediante Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12 de noviembre del 2018 en cuanto a la titularidad del beneficio y mediante R.E. N° 443 de 23 de febrero de 2021 donde se le autoriza como sustituta por el fallecimiento de don Joaquín Arriagada Salazar, con el objetivo de solicitar montos de Subsidios Complementarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Montos a Solicitar:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	MEJORAMIENTO DE TERRENO	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS
ROJAS JARA	LUCILA DEL ROSARIO		100,00	190,25	100,00
TOTAL			100,0	190,3	100,0

El presupuesto total del proyecto:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	SUPERFICIE TOTAL	SUBSIDIO BASE VIVIENDA	SUBSIDIO BASE RECINTO COMPLEMENTARI	MEJORAMIENTO DE TERRENO	SOLUCIÓN SANITARIA Y DOTACIÓN	REQUERIMIENTOS ARQUITECTONICOS	VALOR TOTAL PROYECTO
ROJAS JARA	LUCILA DEL ROSARIO	-----	87,7	810,0	197,0	100,00	190,25	100,00	1397,3
TOTAL				810,0	197,0	100,0	190,3	100,0	1397,3

Saluda atentamente a Ud.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JRC/DNH/HSM/SFB

Distribución

- LA INDICADA
- DEPTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 01-03-2022 9:28:39

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.789
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 650 Timbre: 5DUELBEYEELYB En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>

ALZA



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 505
ANT. : R.E. N° 1448 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2021, DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL. ORD. N° 443 DEL 20 DE SEPTIEMBRE 2021, DEL SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, INFORMA PROCEDIMIENTO Y PARÁMETROS A UTILIZAR PARA LA APLICACIÓN DE LA RES. EX. N° 1448 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

MAT. : INT. 2567. INFORME DE SOLICITUD DE SUBSIDIO ADICIONAL POR ALZA EN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN. ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY PROYECTO LONQUIMAY NORTE

ADJ. : Información disponible mediante acceso a carpeta compartida que respalda lo descrito en este informe.
\\10.9.100.80\subsidiio_habitacional_rural\INC
REMENTOS_DS_10_Seremi

Temuco, 15 febrero 2022

**A : PABLO ARTIGAS VERGARA
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANIA**
**DE : SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA**

El presente oficio informa la evaluación y coherencia de la solicitud de subsidios adicionales asociadas a los proyectos que se indican en tabla inserta del programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) los cuales se ajustan a lo establecido [REDACTED]
[REDACTED] Ord. N° 443 del 20 de septiembre 2021

I. Proyectos

Los proyectos sujetos a evaluación y detallados en este informe son los siguientes:

Comuna	Código Proyecto	Nombre Proyecto	Nº Familias
LONQUIMAY	2904	LONQUIMAY NORTE	15
LONQUIMAY	4392	LONQUIMAY ZONA CENTRO	1

II. Solicitud

La EGR Municipalidad de Lonquimay, el día 12 de noviembre de 2021, vía correo electrónico, ingresó la solicitud de aumento de subsidios enmarcada en la Res. Ex. N° 1448 para los proyectos descritos en el punto I.

Dicha solicitud fue evaluada y aprobada por este Servicio basado en la siguiente información:

a) Descripción del (los) Proyecto(s):

Los proyectos descritos cumplen con el alcance exigido en la Res. Ex. N°1448 y el oficio N° Ord. N° 443 del 20 de septiembre 2021

En base a la información de los sistemas MINVU se comprueba el tipo de proyecto para la aplicación del parámetro, siendo CSR, tal como se indica en la tabla a continuación.

Para definir la tipología de vivienda se revisó el permiso de edificación y el formulario único de esta dísticas de edificación INE obteniendo la información detallada y descrita en la tabla.

Rut	Número Proyecto	Fecha Ingreso a Evaluación	Tipología Proyecto	Nº permiso edificación	Resolucion modificacion proyecto edificacion	Tipología de Vivienda	Estado del Proyecto
	2904	27-01-2021	CSR	38		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	36		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	30		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	34		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	41	5	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	28		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	35	7	Madera	En Evaluación
	4392	27-01-2021	CSR	40	6	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	32	8	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	42	9	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	29	11	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	39		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	43	10	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	33	3	Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	31		Madera	En Evaluación
	2904	27-01-2021	CSR	37	4	Madera	En Evaluación

b) Aplicación de Parámetros:

Con la información del (los) proyecto(s) señalados en la letra a) y utilizando los criterios establecidos en la Res. Ex. N° 1448 los parámetros a aplicar a cada uno de los proyectos son los siguientes:

Número de Proyecto (Expediente)	Parámetro Incremento
2904	6%
4392	6%

c) Presupuestos y aplicación de Parámetros:

En base a la información proporcionada por la Empresa Constructora ROBERTO FULLER SPA se obtuvo el presupuesto con el cual se suscribió el contrato vigente cuya información se verificó por este Servicio y el monto de dicho contrato se detalla en la tabla a continuación. A su vez, dicha Empresa ingresó el presupuesto con la aplicación del parámetro descrito en la letra b) precedente. Obteniendo como resultado el subsidio adicional que mediante este informe se solicita.

Número Proyecto	Parámetro Incremento	Monto Presupuesto Contrato Vigente (A)	Monto Presupuesto con Incremento (B)	Monto Solicitud Subsidio Adicional (B-A)
21886	6%	18.570,08	19.684,28	1.114,20
21697	6%	1.397,25	1.481,08	83,83

d) Beneficiarios:

En base a la información obtenida por este Servicio se detalla a continuación el listado de beneficiarios asociado a cada proyecto sujeto a este informe, su subsidio original y la solicitud de subsidio adicional individual.

Número Proyecto	Nombre Beneficiario		Rut	Subsidio Original (Subs. Base + Complementarios + Ahorro exento)	Solicitud Subsidio Adicional
2904	JOSÉ ELOY	ALEGRÍA ALEGRÍA		1080,75	64,85
2904	CÉSAR ANTONIO	CALPÁN ALEGRÍA		1097,84	65,87
2904	MAURICIO ANACLETO	HUAIQUIL ÑANCO		1196,31	71,78
2904	RICARDO HORACIO	HUENCHUNAO HUAIQUINAO		1400,00	84,00
2904	ELICER	LAGOS CHANDÍA		1315,62	78,94
2904	EDGARDO GEREMIA	LILLO HUAIQUIL		1206,37	72,38
2904	MARGARITA ISABEL	LILLO LILLO		1313,14	78,79
4392	LUCILA DEL ROSARIO	ROJAS JARA		1397,25	83,83
2904	JUAN BAUTISTA	MERILLÁN MERILLÁN		1400,00	84,00
2904	JOSÉ FILIDOR	MORENO RAMÍREZ		1372,43	82,35
2904	MARÍA FELICINDA	PALMA TORRES		1090,02	65,40
2904	JUANA TERESA	PANITRUL ROZAS		1121,76	67,31
2904	JUAN FÉLIX	PEDRERO CID		1081,22	64,87
2904	JOSÉ ERASMO	PINO HERMOSILLA		1400,00	84,00
2904	AMÉRICO MARCIAL	REYES SALAZAR		1209,87	72,59
2904	TEÓFILO URRUTIA	URRUTIA LAGOS		1284,75	77,09

Este Servicio basado en la información descrita anteriormente acredita la pertinencia de esta solicitud enmarcada en la Res. Ex. N° 1448 del 10 de septiembre de 2021 y el oficio Ord. N° 443 del 20 de septiembre 2021. A consecuencia de aquello mediante este informe se respalda que la solicitud cumple con lo requerido por los documentos anteriormente descritos y por esto se solicita el otorgamiento de los subsidios adicionales descritos en la tabla de la letra d) por mayores costos de construcción de manera de permitir el pronto inicio o la continuidad de las obras.

Cabe señalar que, los proyectos a los que se hace referencia en el presente documento se encuentran en etapa de evaluación, estando en el proceso final conducente a la calificación, por lo que se solicita igualmente considerar en el proceso de gestión de incrementos una vez se haya remitido la respectiva calificación definitiva de los mismos.

Saluda atentamente a Ud.

SERGIO MERINO PERELLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA

JRC/DNH/HSM/FPP

Distribución

- LA INDICADA
- DEPTO TECNICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 15-02-2022 17:47:47

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 505 Timbre: 5LLECHUCUYHCS En:
<http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE JOAQUIN ARRIAGADA SALAZAR, TERRITORIO LONQUIMAY ZONA CENTRO, PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL D. S N°10.

TEMUCO, 23 FEB. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 443

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°61;
- b) La Resolución Exenta N° 8791 (V. y U.) de fecha 12 de noviembre del 2018, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo LONQUIMAY ZONA CENTRO Código expediente N°4392 de la comuna de Lonquimay, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología construcción en sitio del residente, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- d) El oficio N°4818 de fecha 09.12.2020 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Lonquimay, mediante el cual solicita realizar una sustitución por el fallecimiento de Joaquín Enrique Arriagada Salazar (Q.E.P.D) C.I a favor de su cónyuge Lucila del Rosario Rojas Jara C.I
- e) El certificado de matrimonio N° Folio 50057963538 registrado con el N° de inscripción 25 el año 2016 en la Comuna de Lonquimay celebrado entre los individualizados en la letra d).
- f) El certificado de defunción N° folio 500357964729 de fecha 18-11-2020, donde se informa el fallecimiento de Joaquín Enrique Arriagada Salazar (Q.E.P.D) C.I
- g) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes de la sustituta Lucila del Rosario Rojas Jara C.I cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 61, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE en el expediente colectivo N°4392, la eliminación y sustitución de la siguiente persona:

	Joaquín Enrique Arriagada Salazar		Lucila del Rosario Rojas Jara	

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 443 y el timbre ZFHEHPHACCEKUK en <http://vdoc.minvu.cl/>

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU ARAUCANÍA

NHF/RRF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE OO.HH SERVIU MALLECO
- DELEGADA PROVINCIAL SERVIU MALLECO
- DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU ARAUCANÍA
- DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU ARAUCANÍA